

Santiago, 04 de octubre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO

PRIMERO. La resolución de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de fecha 23 por la que se calificó la lista que se presenta a la elección territorial 2019.

SEGUNDO. La resolución de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de fecha 29 por la que se dio traslado a las impugnaciones a objeto que pudieran ser formulados los descargos respectivos.

TERCERO. La resolución del Tribunal Regional de Valparaíso de fecha 28 de septiembre de 2019 por la cual se rechaza la impugnación del camarada Alejandro Montt Collao.

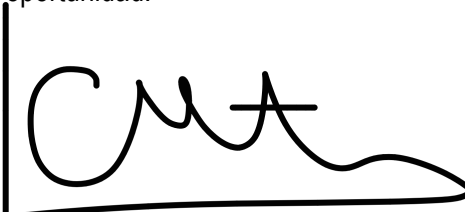
CUARTO. La apelación de la resolución precitada, presentada con fecha 01 de octubre de 2019 por parte del camarada Alejandro Montt Collao, basado en que el Tribunal Regional no habría realizado un análisis correcto de la composición de género en la lista comunal de Villa Alemana, a la luz de las normas pertinentes establecidas en el Estatuto del PDC.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 69 letras a), h) y l) y los artículos 13, 35, 75, 36 y 83 n°3 del Estatuto del Partido Demócrata Cristiano.

SE RESUELVE:

Tengase por confirmada la resolución del Tribunal Regional Valparaíso en su punto n°2, rechazando por consecuencia la apelación del camarada Alejandro Montt, por cuanto el Estatuto contiene 2 artículos que regulan de manera diferente la materia de igualdad de oportunidades en materia de candidatos a directivas comunales. En el caso del artículo 36, este señala que el candidato a presidente y secretario deben de ser sexos diferentes y, por otra parte, el artículo 83 n°3 establece que son el presidente y el vicepresidente quienes deben ser de sexo distintos. Por esto, en el caso concreto planteado, la lista presenta candidatos que satisfacen lo requerido en el artículo 36.

Notifíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



Pronunciada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo, integrado por sus miembros Alejandro Menanteau Olmí, quien Preside, Christian Valenzuela Lorca y Jorge Alzamora Contreras, quien autoriza esta resolución en calidad de Secretario de la Sala.